

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 8 de abril del 2022. A la mesa de la señora juez, para informarle que el trámite de notificación de la parte demandada no se ha realizado.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

**REFERENCIA: PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA**

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO: ADYS YENIFER GAVIRIA SOLANO C.C. 67.040.483

RADICACIÓN: 760014003007202000006-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, ocho (8) de abril del dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial se advierte que la parte demandada, no ha sido notificada. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.- TÉNGASE a la Dra. LAURA DANIELA PANTOJA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.085.331 y T.P. No. 336.121 del C.S.J, como apoderada sustituta de la Dra. JESSICA ALEJANDRA SANCLEMENTE TORRES, para actuar como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido inicialmente.

2.- REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de los demandados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 18 DE ABRIL DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cfd9cb2d7a616818afad17eba4b5c1d7bb1e9cba14b0a487dbf24efc1caa524**

Documento generado en 07/04/2022 10:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>